

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 1 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 275

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Altobar de la Encomienda (León), propiedad de la Junta Vecinal.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido a esta Delegación del Gobierno, con fecha 3 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Altobar de la Encomienda (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el Camino del Cementerio-La Festilla, propiedad de la Junta Vecinal de Altobar de la Encomienda, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza y con una cabida de seis hectáreas.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela

de 120 m2, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad de la Junta Vecinal de Altobar de la Encomienda, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico a la localidad de Altobar de la Encomienda (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo decla-

ración genérica de interés público para las obras e instalaciones en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Altobar de la Encomienda (León) y necesaria la ocupación de una parcela de 120 m2, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el Camino del Cementerio-La Festilla, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Altobar de la Encomienda (León), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 120 m2, de la finca sita en Camino del Cementerio-La Festilla, de la localidad de Altobar de la Encomienda, que mide en total seis hectáreas y es propiedad de la Junta Vecinal de la misma de la que deberá practicarse la correspondien-

te segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Altoabar de la Encienda, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, la Junta Vecinal, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación de Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 17 de octubre de 1984.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

8311 Núm. 7097.—6.923 ptas.

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Grajal de Campos (León), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 4 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Grajal de Campos (León), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el camino del Arroyuelo, propiedad del Ayuntamiento de Grajal de Campos, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún, y con una cabida de 391 m2.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y

la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 70 m2. que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Grajal de Campos, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Grajal de Campos (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Grajal de Campos y necesaria la ocupación de una parcela de 70 m2. que deberá segregarse a la finca matriz de mayor cabida, sita en el Camino del Arroyuelo, de la localidad citada y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Grajal de Campos (León), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de

diciembre de 1954, los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 70 m2. de la finca sita en el Camino del Arroyuelo, de la localidad de Grajal de Campos, que mide en total 324,90 m2. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Grajal de Campos, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 17 de octubre de 1984.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

8310 Núm. 7096.—6.665 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340 Expte: 746-CL

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, en nombre y representación del mismo, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autori-

zación de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa-S.A., la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes B.T. cuyas principales características son las siguientes:

Diez líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas, tipo bóveda y otros metálicos de celosía, derivadas de las existentes de Unión Eléctrica-Fenosa.

Línea media tensión al apoyo C.T. de Soto: con entronque en la de La Magdalena a Murias y 1.431 m. de longitud a través de terrenos de labor hasta el C.T. de Soto y derivación en el apoyo n.º 6 al C.T. de Soto y Amío.

Línea media tensión al C.T. de Amío: con entronque en la de La Magdalena a Murias y un único vano de 40 m. hasta el citado centro de transformación.

Línea media tensión al C.T. de Villayuste: con entronque en la de La Magdalena a Murias y 1.370 m. de longitud a través de terrenos baldíos y prados hasta el citado centro de transformación de Villayuste.

Línea media tensión al C.T. de Villaceid: con entronque en la de La Magdalena a Murias y 1.322 m. de longitud a través de terrenos baldíos hasta el citado centro de transformación de Villaceid.

Línea media tensión al nuevo C.T. de Lago: con entronque en el apoyo n.º 158, de la línea de La Magdalena a Murias y 1.063 m. de longitud a través de terreno baldío y prados hasta el previsto centro de transformación de Lago.

Línea media tensión al C.T. de Oterico: con entronque en el apoyo número 159 de la línea La Magdalena-Murias y 408 m. de longitud a través de terrenos baldíos y prados hasta el nuevo centro de transformación de Oterico.

Línea media tensión al C.T. de La Velilla: con entronque en el apoyo n.º 9 de la línea de Riello a La Magdalena y 2.609 metros de longitud a través de terrenos baldíos y prados hasta el nuevo centro de transformación de La Velilla.

Línea media tensión al C.T. de La Urz: con entronque en el apoyo n.º 6 de la línea de Ceide a Riello y 4.204 metros de longitud a través de terrenos baldíos y monte alto hasta el nuevo centro de transformación de La Urz y derivación en el apoyo n.º 23 de 672 m. al centro de transformación de Bonella.

Línea media tensión al C.T. de La Omañuela, con entronque en el apoyo anterior al C.T. de Pandorado y 1.636 metros de longitud a través de terrenos baldíos hasta el nuevo C.T. de La Omañuela.

Línea media tensión al C.T. de Manzaneda de Omaña, con entronque en el apoyo n.º 44 de la línea al C.T. de Cornombre y 558 m. de longitud a través de praderas hasta el centro de transformación previsto en Manzaneda de Omaña.

Ocho centros de transformación tipo intemperie, de 25 KVA. en Soto, Soto y Amío, Lago, Oterico, La Velilla, Bonella, La Omañuela y Manzaneda de Omaña, y cuatro de 50 KVA. en Amío, Villayuste, Villaceid y La Urz, y las correspondientes redes de distribución en baja tensión, más la de Vegarienza, aéreas, trifásicas, con conductor de aluminio tipo RZ-3×95+1×54,6 mm². y apoyos de hormigón armado.

Existiendo diversos cruzamientos y paralelismos con caminos vecinales, líneas de la CTNE. y telegráficas y carreteras nacionales.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de noviembre de 1984. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8212 Núm. 7048.—6.579 ptas.

**

SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, hace saber que por resolución de 22 de noviembre de 1984, se ha iniciado el expediente de rectificación del perímetro de demarcación de las concesiones mineras "Francisco 1.º" n.º 7.249, "Francisca" n.º 7.845 y "Demasia a Francisca"

n.º 9.011, sitas en el término municipal de Iguñea de esta provincia, por superponerse a otras con más derecho.

Todos los interesados en el procedimiento podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 22 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8277 Núm. 7064.—1.333 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha resuelto se proceda a subsanar el error producido en los coeficientes de compensación de la zona de concentración parcelaria de Mansilla Villasabariego (León) y se proceda, asimismo, a publicar dichos coeficientes corregidos, de acuerdo con la propuesta de los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Juntas Vecinales de los pueblos afectados por la concentración parcelaria de dicha zona.

Los coeficientes corregidos son los siguientes:

Clase	Coefficiente
1	100
2	90
3	84
4	79
5	72
Erial	30

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra la citada resolución, de acuerdo con el art. 213 del Decreto de 12 de enero de 1973, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1984.—El Jefe Provincial, Mariano Tomillo Pegado.

8278 Núm. 7065.—1.892 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Sartor, S. A., licencia municipal para la apertura de un establecimiento de comercio al por menor de productos de droguería y perfumería a emplazar en plaza del Generalísimo, número 12, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 21 de noviembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

8284 Núm. 7066.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública por espacio de quince días, contra el acuerdo de 26 de septiembre último, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal sobre implantación y modificación de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se relacionan, quedan definitivamente aprobadas, con las tarifas que se indican:

De nueva implantación:

1.—Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

3.—Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar: Por metro lineal, 50 pesetas anuales.

6.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas: Por metro lineal, 25 pesetas anuales.

17.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: Aprovechamiento de cotos privados de caza, el 20 por 100 de la Renta Cinagética, anualmente.

Modificadas:

4.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.: Por materiales de construcción y escombros, por mes o fracción, 1.000 pesetas.

8.—Tasa sobre rodaje y arrastre vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación: Por cada remolque de tractor o de caballerías, 500 pesetas anuales.

9.—Tasa sobre tránsito de ganados: Por cada res vacuna, caballo, mular o

asnal, 100 pesetas anuales. Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, 50 pesetas anuales.

12.—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia: Cualquier clase de perro, 200 pesetas anuales.

14.—Prestación personal: Por cada jornada de trabajo se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Prestación de transporte: Por cada camión, 5.000 pesetas diarias. Por cada tractor con remolque, 2.000 pesetas diarias.

**

Igualmente y no habiéndose formulado reclamaciones contra acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 6 de junio de 1984, aprobatorio de expediente de implantación de la Ordenanza Fiscal por utilización de la Piscina Municipal y Servicios anejos a la misma, es elevado a definitivo con las siguientes tarifas:

Precios de las entradas:

- 1.—Días laborables:
 - a) Adultos 125 Ptas/día.
 - b) Niños... .. 60 Ptas/día.
- 2.—Días festivos:
 - a) Adultos 150 Ptas/día.
 - b) Niños... .. 75 Ptas/día.

A) Abonos por temporada completa (junio-septiembre, ambos inclusive):
Adultos 2.500 Ptas.
Niños 1.250 Ptas.

B) Abonos por 30 días (contados de fecha a fecha):
Adultos 1.300 Ptas.
Niños 650 Ptas.

C) Abonos por 15 días:
Adultos 800 Ptas.
Niños 400 Ptas.

D) Vecinos del término municipal (temporada completa):
Una sola persona adulta 1.000 Ptas.
Una sola persona menor 500 Ptas.

E) Otros servicios:
Alquiler de toallas 40 Ptas/unidad.
Alquiler bañadores 75 Ptas/unidad.
Alquiler parasoles 150 Ptas/unidad.
Alquiler sillas ... 40 Ptas/unidad.
Alquiler tumbonas 300 Ptas/unidad.
Servicios
guardarropa ... 25 Ptas/unidad.

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/84 al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 26 de septiembre de 1984, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS:

	Pesetas
Capítulo II	966.039
Suma	966.039

DEDUCCIONES:

Con cargo a:	
Transferencias de Crédito	
Capítulo I	414.009
Superávit liquidación Presupuesto Ordinario 1983 ...	552.030
Suma	966.039

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de Póliza de Préstamo con garantía diversa, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, destinado a financiar en parte la obra de construcción de una Piscina Municipal en Algadefe, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Póliza de préstamo con garantía diversa.

Cuantía: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 17 por 100 anual, más comisiones y otros.

Anualidades de amortización: 422.684 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Recursos Locales y Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Algadefe, a 23 de noviembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

8231 Núm. 7016.—6.407 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y con la asistencia de ocho Concejales de los nueve que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la obra de ”Al-

cantarillado de Culebros".—Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a alcantarillado de Culebros y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 6.118.735 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 3.173.735 pesetas, de las que se distribuirá un 75 por 100 entre los beneficiarios contribuyentes en razón de enganches, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el Tablón de Anuncios de este Municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Villagatón-Brañuelas, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

8239 Núm. 7024.—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por medio del presente anuncio hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1984, acordó con el quórum legal exigido por el art. 3-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, aprobar definitivamente las Ordenanzas fiscales que seguidamente se detallan, por no haberse producido reclamación alguna contra las mismas. Las tarifas fijadas en cada una de ellas son las que se citan al reseñar cada una de las Ordenanzas a que se hace referencia. En base a ello las Ordenanzas afectadas, con las tarifas que cada una de ellas tiene, son:

1.—La Ordenanza de la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre Circulación, tiene las siguientes tarifas:

	Pesetas
Por cada carro con llanta de hierro	5.000
Por cada carro con llanta de goma	200
Por cada remolque de tractor u otro	250
Por cada tractor de menos de 16 caballos	300
Por cada tractor de 16 a 25 caballos	500
Por cada tractor de más de 25 caballos	750
Por cada remolque manual ...	40
Por cada bicicleta	40

2.—La Ordenanza de la tasa sobre tránsito de ganados, tiene las siguientes tarifas:

	Pesetas
Por cada cabrío o lanar al año	10
Por cada vacuno al año	100
Por cada asno al año	100
Por cada unidad mular o caballo	100

3.—La Ordenanza de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, tiene las siguientes tarifas:

	Ptas./m.l.
A.—Cada edificio que desagüe en la vía pública o terrenos del (uso público) común sin canalón abonará	100
B.—Cada edificio que desagüe en la vía pública o terrenos de uso público con canalón pero sin bajada abonará	100
C.—Cada edificio que desagüe en la vía pública o terrenos de uso público por canalón y bajada (o con canalón y bajada) abonará	15

4.—La Ordenanza del tributo con fin no fiscal sobre perros, tiene la siguiente tarifa:

Por cada perro anualmente 400 ptas.

5.—La Ordenanza fiscal de la tasa por el suministro municipal de agua, tiene las siguientes tarifas:

	Ptas./m3.
A.—Usos domésticos e industriales:	
Mínimo de 7 m3 al mes (setenta pesetas)	10
Exceso de los 7 m3 hasta 15 m3 al mes	14
Exceso de los 15 m3 hasta 25 m3 al mes	27
Exceso de los 25 m3 en adelante al mes	50
B.—Usos de escuelas o colegios:	
Mínimo de 7 m3 al mes (setenta pesetas)	10
Exceso de los 7 m3 hasta 25 m3 al mes	14
Exceso de los 25 m3 en adelante al mes	27

6.—La Ordenanza fiscal sobre la tasa por prestación de servicios de mercado, tiene las siguientes tarifas:

a.—Por entrada en el recinto ferial de cada ganado vacuno, asnal o caballo, se abonarán 25 ptas.

b.—Por cada metro cuadrado que se ocupe dentro del recinto ferial con exposición de maquinaria u otros, se abonarán 20 "

c.—Por cada metro cuadrado que se ocupe de recinto cubierto con puestos de comidas, bebidas u otros, se abonarán para compensar el costo de las instalaciones 100 "

7.—La Ordenanza sobre los tributos con fines no fiscales sobre solares sin vallar, tiene las siguientes tarifas:

	Ptas./m.l.
Por cada metro lineal en las calles Avdas. de Francisco Sobrín y Aníbal Carral de Camponaraya	1.000
Por cada metro lineal en todas las demás calles de Camponaraya y las de todo el resto del municipio deventará o pagará	500

8.—La Ordenanza de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública que sobresalgan de la línea de fachada, tiene las siguientes tarifas:

1.—Por cada metro lineal de fachada o balcones, miradores, corredores, escaleras y cualquier otro saliente que vuele o esté sobre la vía pública menos de un metro o un metro como máximo, se satisfarán 20 ptas.

2.—Los balcones, miradores, corredores, escaleras y cualquier otro saliente que vuele o esté sobre la vía pública más de un metro, satisfarán por metro cuadrado ... 20 "

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 20-1 de la citada Ley 40/1981.

Camponaraya, a 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

8241 Núm. 7053.—6.579 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del corriente, el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Melgar Conde, para la construcción de un cementerio en la localidad de Corporales, incluida dicha obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, "Acción Especial de Las Cabreras", por un importe de cua-

tro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochenta y una pesetas (4.948.081), se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 26 de noviembre de 1984.
El Alcalde, R. San Román.
8282 Núm. 7068.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Luyego de Somoza*

Habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente número uno sobre modificación de créditos, con aplicación al superávit del ejercicio anterior, por un importe de 440.000 pesetas, se pone de manifiesto de nuevo al público, con la siguiente expresión:

Capítulo	Consig. Inicial	Aumento	Total
2,25,258	15.000	20.000	35.000
7,73,734	711.818	420.000	1.131.818
Total		440.000	

Se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, art. 14-2.

Luyego, 22 de noviembre de 1984.—
La Alcaldesa, Piedad Monroy.

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de implantación y modificación de Ordenanzas fiscales para surtir efectos en el ejercicio de 1985.

Dichas Ordenanzas son las siguientes: De nueva creación: *Ordenanza n.º 10. Sobre industrias callejeras y ambulantes.* Se establece la tasa de 100 pesetas diarias por cualquier industria u oficio que se ejerza en la vía pública.

Ordenanza n.º 11. Del recargo sobre la cuota fija del impuesto sobre el R.T.P. El tipo del recargo municipal sobre el rendimiento del trabajo personal será el 1 por ciento sobre la cuota fija.

Y modificación de la Ordenanza n.º 6, referente al tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros, cuya tarifa pasa de 100 pesetas a 200 pesetas por cada perro y año.

Luyego, 22 de noviembre de 1984.—
La Alcaldesa, Piedad Monroy.
8286 Núm. 7070.—1.892 ptas.

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del "Proyecto de alumbrado público de Robledo de las Traviesas", según lo dispuesto en las Normas provisionales aprobadas por Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre y, de conformidad al artícu-

lo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, así como lo señalado en la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento.

Por lo que, a efectos de posibles reclamaciones y en aplicación del artículo 18 de la Ley 40/1981 se expone al público el expediente citado por plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento y se publica en extracto el acuerdo de imposición adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 24 de noviembre de 1984.

Obra: Alumbrado público de Robledo de las Traviesas.

Coste de la obra: 2.450.527 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 39 por 100.

Módulo de reparto: Metro lineal.

Noceda, 26 de noviembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en su sesión de 24 de noviembre pasado, el expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Noceda, 26 de noviembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

8236 Núm. 7017.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14-2 de la Ley 40/1981, se hace público el detalle por capítulos del expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, aprobado definitivamente.

Ingresos

Capítulo 9.º: 17.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 6.º: 17.000.000 de pesetas.

Santa María del Páramo, a 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

8287 Núm. 7069.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2/1984 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Si no se produjeran reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente por disponerlo así el acuerdo de aprobación.

Santa Colomba de Curueño, 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8285

Núm. 7067.—731 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villastrigo del Páramo*

Redactado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, para la venta en pública subasta de una vivienda de maestros y una parcela, de los propios de esta Entidad Local Menor, autorizada la enajenación por la Superioridad, queda de manifiesto al público con el acuerdo de aprobación, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villastrigo del Páramo, a 26 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública, la venta de una vivienda de maestros y una parcela de los propios de esta Entidad, cuyas características y tipos de licitación son los siguientes:

Vivienda que fue destinada a maestros, sita en la calle Grajal de este pueblo, de superficie entre edificado y patio de 314 m/2, con tipo de licitación de 300.000 pesetas.

Parcela número 6, del polígono 19, de la Zona de Concentración Parcelaria de Zotes del Páramo, de superficie 6-54-40 Ha. y tipo de licitación de 863.206 pesetas.

Duración del contrato: Dado su carácter, a perpetuidad.

El pliego de condiciones podrá examinarse en el Ayuntamiento y Junta Vecinal, de 9,30 a 13,30 horas, los días laborables.

Garantía provisional, respectivamente será: 6.000 y 17.000 pesetas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el Ayuntamiento de Zotes del Páramo y horario dicho, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la correspondiente fianza provisional para la parcela o parcelas que se licite, en la forma que determina el pliego.

La apertura de las plicas se verificará en el mismo lugar de presentación, a las 12 horas del día siguiente hábil en que haya tenido lugar el último día de presentación de plicas.

La venta objeto de esta subasta, cuenta con la debida autorización de la Superioridad.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en con D. N. I. núm. expido en ... el día de 19... en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), tomo parte en la subasta pública para la compraventa de la casa de Maestros o de la parcela núm. del polígono, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha de 198..., a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de (.....) pesetas (en letra, número o ambas formas, perfectamente claro).

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En a de de 198...

Firma

Villastrigo del Páramo, a 26 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8144 Núm. 7100.—4.386 ptas.

Junta Vecinal de Caldas de Luna

Aprobado por esta Junta Vecinal el primer expediente de modificación de créditos, dentro del actual presupuesto ordinario, queda este documento de manifiesto al público, por espacio de quince días, en el domicilio del señor Presidente, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, conforme determina el 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Caldas de Luna, 21 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8245 Núm. 7025.—645 ptas.

Junta Vecinal de Chozas de Abajo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 30 de septiembre pasado aprobando la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro

de aguas a domicilio para usos domésticos, se eleva a definitiva siendo las tarifas las siguientes:

Mínimo mensual hasta 10 m/3, 150 pesetas.

Por exceso de 10 m/3 hasta 15 m/3 o fracción, 25 pesetas m/3.

Por exceso de 15 m/3 hasta 35 m/3, o fracción a 35 pesetas m/3.

Por exceso de 35 m/3 se facturará el m/3 o fracción a 60 pesetas m/3.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 20-1 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Chozas de Abajo, 23 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8244 Núm. 7026.—1.032 ptas.

Junta Vecinal de Sorribos de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días, en casa del Presidente de la Junta, al fin que contra el mismo se manifiesten las observaciones que se estimen convenientes.

En Sorribos de Alba, a 24 de noviembre de 1984.—El Presidente, Tomás Viñuela Suárez.

8305 Núm. 7072.—559 ptas.

Junta Vecinal de Calamocos

Aprobado por esta Junta Vecinal de la Entidad Local de Calamocos, el pliego de condiciones para la adjudicación en subasta pública del aprovechamiento de pastos de los terrenos calificados como bienes patrimoniales de esta Junta Vecinal, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Calamocos, 26 de noviembre de 1984. (Ilegible).

8299 Núm 7071.—602 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 251/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — Sala de lo Civil.— Sres. Iltmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—D. Juan Segoviano Hernández.—D. Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por don Manuel Serrano Valbuena, mayor de edad, casado, funcionario judicial y vecino de Llanera, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Infante Villapeceñin, y de otra como demandados por la Entidad “La Equitativa (Fundación Rosillo), Cia. Anónima de Seguros de Riesgos Diversos”, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve, sin que conste Letrado defensor, y doña Rosa, doña Isolina y doña María Isabel González Prieto, mayores de edad, sus labores y vecinas de León y Gijón respectivamente, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado”.

“Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de León número uno, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas del recurso al apelante D. Manuel Serrano Valbuena”.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandadas y apeladas doña Rosa, doña Isolina y doña María Isabel González Prieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. Juan Segoviano.—Rubén de Marino. Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publi-

cación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Fernando Martín Ambiola.

8271 Núm. 7059.—4.214 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 758/83, promovido por D. Lucio Díez Alonso, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra Fincoven, S. A., sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la demandada, y ello por 2.ª vez, término de 20 días y 3.ª en su caso, y por los tipos que se indicarán.

Una máquina de escribir eléctrica, marca Hermes 705, de 165 pesetas, en uso. Valorada en 25.000 ptas.

Una máquina calculadora eléctrica, marca Silver, Red-12-PD, en uso. Valorada en 22.000 ptas.

Un ordenador electrónico, marca I.B.M., modelo 32, en uso. Valorado en 1.200.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— para la 2.ª subasta el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha 2.ª subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresado.

Dado en León a 10 de noviembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.— El Secretario (ilegible).

8196 Núm. 7041.—2.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 553 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don Miguel-Angel Pérez Díez, sobre reclamación de 1.352.145 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de marzo próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Camión Pegaso, matrícula LE-0922-H. Valorado en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en León, a 22 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.— El Secretario (ilegible).

8268 Núm. 7057.—2.709 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 623 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por

Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra María José Sánchez Ceballos, sobre reclamación de 357.210 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de marzo de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo Seat Panda, matrícula LE-9744-H. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León, a 12 de noviembre de 1984.—E/ Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

8248 Núm. 7036.—2.580 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 583 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José-Manuel Blanco García y doña Pilar Nicolás Santos y otros, sobre reclamación de 225.239 pesetas de principal y la de 105.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los

tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de marzo próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Seat-1430, matrícula M-2939-D. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dado en León, a 22 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8266 Núm. 7055.—2.666 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 454 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Unión, S.A., representado por el Procurador señor González Varas contra Procopio Florencio Merino Aguado, Elena Domínguez Rozada, Amando Domínguez García, Empresa Florencio Merino, S.A. y D. Tomás Merino Aguado, sobre reclamación de 51.173.331 pesetas de principal y la de 16.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las

doce horas del día once de enero de 1985 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día catorce de febrero de 1985 a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de marzo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Pesetas

Finca rústica en el término de Cembranos a la entrada y a izquierda de dicho pueblo, en el sitio denominado La Solaneda, de una extensión superficial de 1.350 m2, aproximadamente y cuyos linderos son: Norte, Matías Aller; Sur, Estanislao Redondo; Este, camino, y Oeste, carretera	400.000
También en término de Cembranos a la salida de dicho pueblo en la dirección León-Zamora y al sitio o paraje denominado La Campana, cuyos linderos son: Norte, Narciso Martínez; Sur, José Rey; Este, carretera, y Oeste, camino. Cabida 1.200 m2 ...	380.000
1 ocicorte Saf tipo 06760100. N.º 700 ...	1.300.000
1 taladro Muquí n.º 25211 ...	15.000
1 íd. íd. n.º 51995 mod. M 40A	15.000
1 torno Larje 2347 ...	68.000
1 íd. Lafayet MAC-80 n.º 6015	1.000.000
Banco de prueba bomba inyección Toz BP2 ...	40.000
1 máquina de probar 328-308 M 1271A ...	200.000

Pesetas

1 máquina lavadora de vapor Mod. 16CC n.º 143429	600.000
1 soldadora SAF mod. 9160-0405 n.º 46248 ...	15.000
1 íd. Philips NC 9457055 11111 n.º NB 1002 ...	15.000
1 comprobador de inyectores marc. Toz ...	50.000
1 sierra marca Cutting mod TAS n.º 1853190 ...	48.000
2 esmeriladores marca Lafag n.º H 3931 OyªH 34332	15.000
1 martillo pilón marca Cup n.º 103836 ...	10.000
1 máquina de hacer manguitos de goma RIGID 1206	30.000
1 sierra marca Gomabe ...	20.000
1 barredora marca Haglo mod. L-660 ...	700.000
Varias estanterías de colocar herramientas ...	40.000
Herramientas diversas ...	600.000

Finca 23.—Piso vivienda 6.º centro subiendo escalera, tipo E, sito en la sexta planta alta del edificio en León, c/ Campos Góticos, con vuelta a la de Juan de Molina, con acceso por el portal O E-1 de 111 metros y 53 decímetros cuadrados de superficie construida. Siendo su superficie útil de 86,30 metros cuadrados. Cuota de participación 2,135 %. Inscrita en el tomo 1644 del libro 149 de la sección 1.ª de León, folio 37 vuelto, finca 13085, inscripción 3.ª.—Valorado en la suma de 4.000.000 de ptas.

Dado en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

8269 Núm. 7061.—6.063 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 787/84 se tramitan autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Maximiano Alonso Martínez, promovido por D. Basilio Alonso Martínez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuantía de 425.000 ptas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar del causante y llamar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan en el presente expediente si les conviniere.

Dado en León a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8291 Núm. 7076.—1.161 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 805/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante D.^a Leonida Viñuela Díez, fallecida en León, en estado de viuda, el día 5 de agosto de 1969, sin descendencia, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo D. Heleodoro-Gumersindo Viñuela Díez, y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de 150.000 ptas.; para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8302 Núm. 7078.—1.376 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 617 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra María Belén Rodríguez Arias sobre reclamación de 14.351 pts. de principal y la de 25.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de diciembre de 1984, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferen-

tes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciséis de enero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un Seat Ritmo matrícula LE-2526-H. Valorado en 360.000 ptas.

Dado en León, a 23 de noviembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

8306 Núm. 7077.—2.967 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 165/84 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A. representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra José Ignacio García Benavides sobre reclamación de 243.438 pesetas de principal y la de 127.790 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de diciembre de 1984, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al cré-

dito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciséis de enero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo marca Seat 131-2.500, matrícula LE-5143-J. — Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en León, a 23 de noviembre de 1984.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8307 Núm. 7074.—3.010 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número tres de León*

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número tres de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 509/84, por utilización ilegítima de vehículo de motor y daños por imprudencia, denuncia de Mohamed Nassih, se le cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, y presente la documentación del vehículo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8250 Núm. 7043.—1.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 135/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don José Vázquez Rodríguez, contra don Hilario Fernández Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que por

resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de enero, a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistente la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se señala para la segunda el día 11 de febrero de 1985, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración, y si tampoco se aprobase en ésta, se señala para la tercera el día siete de marzo de 1985, a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Camión marca Pegaso, cuatro ejes, matrícula LE-7412-A. Valorado en 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas).

Dado en La Bañeza, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

8259 Núm. 7044.—2.451 ptas.

Juzgado de Instrucción de Reinosa

Don Mariano Zaforteza Fortuny, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 10/80 sobre imprudencia, contra el penado Tarsicio del Ferrero Villafañe, mayor de edad, Piloto Comercial y vecino de León, al que le fueron embargados los bienes que se dirán, para cubrir las responsabilidades civiles de aquella causa, y en resolución de esta fecha, se tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, los mismos, habiéndose señalado para la misma, el día trece de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y la del veintidós de citado mes de diciembre a la misma hora, con la rebaja del veinticinco por ciento, caso de no existir postor en la primera, y la de cinco de enero próximo y hora de las once

de su mañana, sin sujeción a tipo para el caso de haber quedado desiertas las anteriores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de Instrucción respectivo de los que en turno de oficio le correspondan en la ciudad de León, haciéndose constar que los bienes embargados se encuentran depositados en la plaza de León y en poder de don Angel Arsenio González Racio, Gestor Administrativo y vecino de León, calle Fuero número 5-B, donde podrán ser examinados, y para tomar parte en aquellas subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto en este Juzgado o en el de León, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta o subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta, también se reservarán las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse con la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos, se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento respectivo.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vehículo turismo, marca Seat 124, Sport - 1.600, Cupé, matrícula LE-1963-A, valorado en ochenta mil pesetas —80.000 pesetas—.

Dado en Reinosa a 24 de noviembre de 1984.—E/ Mariano Zaforteza Fortuny.—El Secretario (ilegible).

8298 Núm. 7081.—3.784 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio núm. 220/84, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos entre partes: De una como demandante don Mateo Martínez Cuevas, mayor de edad, casado, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 2 al 8 de la calle Monasterio de esta ciudad, asistido de Letrado; y de otra como demandado don José Luis García García, mayor de edad, casado, vecino de León, sobre desahucio por falta de pago de rentas de local de negocio, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Mateo Martínez Cuevas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 al 8 de la calle Monasterio de esta ciudad, contra don José Luis García García, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local en ella descrito y desahucio, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando al demandado a desalojarle en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiéndole el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gaspar M. Gómez.—Rubricado.—Sellado.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis García García, en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Gaspar Moisés Gómez Pérez.—El Secretario (ilegible).

8292 Núm. 7087.—2.322 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León, en proveído de esta misma fecha dictado en autos de juicio verbal civil n.º 208 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Balbino Crespo García y D.ª Estefanía Fidalgo de Prado, vecinos de Villabante (León), representados por el Procurador D. Antonio Revuelta de Fuentes, sobre extinción de servidumbre de paso; se cita por medio de la presente a los demandados D.ª Salvadora, D. Manuel, D. Ambrosio, D. Luis y D. Angel González Fidalgo, y D.ª Angeles Lara Gómez, en ignorado paradero y domicilio, para que el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Roa de la Vega, n.º 14, a la celebración del correspondiente jui-

cio a que arriba se deja expresado con las pruebas de que intenten valerse, bien por sí o por medio de representante legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecen.

León, a 17 de noviembre de 1984.
El Secretario (ilegible).

8293 Núm. 7084.—1.462 ptas.

★★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 887 de 1984, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,10 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel González Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8354 Núm. 7101.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 57/83 seguido ante este Juzgado por daños imprudencia, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	89
Diligs. Prev. art.º 28-1.ª	53
Tramitación, art.º 28-1.ª	356
Suspensión, art.º 28-1.ª	71
Expedir despachos, D. C. 6.ª ...	89

	Pesetas
Cumplirlos, art.º 31-1.ª	45
Ejecución, art.º 29-1.ª	53
Multa penado	2.000
Reintegros calculados	980
Mut. Judicial D. C. 21.ª	180
Indemn. José D. daños	28.200
Póliza Mut. 1 despacho	60
Anuncio B. O. Orense	990
Idem. B. O. León	819
Idem. B. O. León	1.219
Total	35.204

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas treinta y cinco mil doscientas cuatro pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas, por el penado José Iglesias Mosteiro, vecino que fue últimamente de Barco de Valdeorras, calle Marcelino Suárez, núm. 19-5.º, incrementándose la indemnización con el 10 por 100 anual a partir del 20-9-83 fecha de la sentencia, más gastos que se produjeren luego.

Y para que sirva de notificación en forma y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL al penado José Iglesias Mosteiro, actualmente en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a 26 de noviembre de 1984.—El Secretario, Antonio-Jesús Santos Vallejo.

8295 Núm. 7083.—2.279 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 227/84 dimanante de los autos 1.083/84 seguida a instancia de D. Joao de Brito Vaz Semedo y Manuel Freire contra la empresa Fond Canteras y Maquinaria, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Canteras y Maquinaria, S. A. “CYMSA” en la cuantía de 838.560 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de G. Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Canteras y Maquinarias, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.907/84, seguidos a instancia de Enrique Ares Segade contra Talleres Canal, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de diciembre próximo a las diez horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Talleres Canal, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.

8289

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

PRESA CANAL DE SAN ISIDRO

Villapadierna

En conformidad con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes Presa Canal de San Isidro, Villapadierna (León), sobre la cuota de riegos de los ejercicios mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres, se pone de manifiesto al público que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Presa Canal de San Isidro, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la comunicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Presidencia de la Comunidad, que resolverá en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Asimismo se comunicarán que se pasará al cobro pasados los plazos anteriores, mediante notificación individualizada con cada uno de los regantes y plazos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

Villapadierna, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8272 Núm. 7045.—1.505 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4